



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Honorable Consejo Superior*

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Santiago del Estero, 3 de Octubre de 2017

Resolución H.C.S. N°: **289**  
CUDAP: EXPE-MGE: 4087/2016

**VISTO:**

El expediente de referencia, mediante el cual la Comisión Paritaria Particular, remite al Honorable Consejo Superior, el ACTA ACUERDO de fecha 23/06/2017 para conocimiento de lo acordado respecto al Punto 9 de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Punto 9 del Acta Acuerdo mencionada en el *VISTO*, la Comisión Paritaria Particular, aprueba la propuesta de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNSE -APUNSE-, de incorporar otras *licencias especiales* para el Personal No Docente, no contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo establecido por Decreto P.E.N. 366/2006.

Que, en el Art. 97º del decreto mencionado, se instituyen las *licencias especiales*, y, mediante el Art. 103º, se establece que *"Las paritarias particulares podrán acordar otras licencias comunes a todo el personal, en épocas del año en que la actividad académica de cada institución universitaria lo permita"*.

Que, el proyecto presentado por el gremio APUNSE, hace referencia a circunstancias de capacitación, perfeccionamiento de estudios de postgrado, instancias para rendir exámenes y participar como jurado de otros concursos, todo ello encuadrado en los alcances de los artículos 97º (párrafo 5º), 98º y 99º, del Decreto P.E.N. 366/2006.

Que, APUNSE fundamenta su pedido en la aplicación en la Resolución HCS N° 251/2010 (Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNSE) y el Art. 119º (Título 8-Capacitación) del mencionado convenio, el cual estipula que *"Las instituciones universitarias nacionales deberán ofrecer a sus trabajadores cursos de capacitación permanente (...) con criterios de pertinencia respecto de las funciones que desempeñen o puedan desempeñar, sin que esto entorpezca la carrera administrativa"*.

Que, ha intervenido a fs. 4/vta. de las presentes actuaciones, el Servicio Jurídico de la UNSE, expresando que *"(...) en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero se puede ampliar o completar el régimen de licencias especiales establecido en el CCT (...) por cuanto el mismo sólo establece pautas básicas (...) cada UUNN puede ampliarlo adecuándolo a sus necesidades de servicio y particularidades de la institución"*, y concluye que no existe impedimento legal para ampliar el régimen de licencias especiales, sometiendo el acuerdo paritario *"(...) a la aprobación del Honorable Consejo Superior, para su incorporación al régimen normativo interno o particular de la UNSE."*

*Jef*

Resolución H.C.S. N°: **289**

CUDAP: EXPE-MGE: 4087/2016

Que, de fs. 9/vta. y 10/vta., se acompaña copia del Acta Paritaria mencionada precedentemente.

Que, el tema ha sido tratado y aprobado sobre tablas, con la presencia de la Secretaría Gremial de APUNSE, en sesión ordinaria del 28 de Septiembre de 2017.


Por ello,

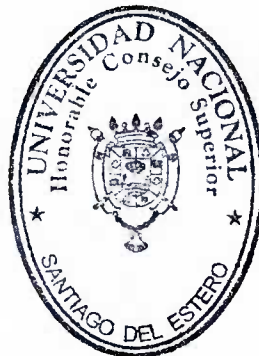
**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
RESUELVE**


**Artículo 1º:** Establecer la ampliación del Régimen de Licencias Especiales para el Personal No Docente de la UNSE, acordadas por la Paritaria Particular No Docente, las cuales se detallan como anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2º:** -En todos los casos, las licencias se ajustarán a lo establecido en el del Art. 97º (párrafo 5º), Art. 98º y Art. 99º del CCT Decreto PEN 336/06.

**Artículo 2º:** Hágase saber. Notifíquese a la Dirección General de Personal y Sueldos, al Gremio APUNSE. Publíquese. Pase al Rectorado, a sus efectos. Cumplido, archívese.

  
Abog. M. de los Angeles Basbus  
DIRECCION DE DESPACHO  
Honorable Consejo Superior UNSE



  
Lic. NATIVIDAD NASSIF  
RECTORA  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero

Resolución H.C.S. N°: **289**

CUDAP: EXPE-MGE: 4087/2016

**ANEXO**


**Licencias Especiales para el Personal No Docente de la UNSE**

*Además de las Licencias Contempladas en el Decreto PEN 366/2006, los empelados No Docentes de la UNSE gozarán de las siguientes Licencias Especiales:*

- 1.-** Para asistir a cursos de posgrado, siempre que éstos sean afines al cargo o funciones que desempeñe el agente.-
- 2.-** Para rendir examen por enseñanza de posgrado, 24 días hábiles por año calendario, con máximo de 5 días por examen.-
- 3.-** Para asistir a cursos de perfeccionamiento en el país o el exterior, obtenidos a través de becas, siempre que éstos sean afines al cargo o funciones que desempeñe el agente.
- 4.-** Para rendir examen de Oposición y Entrevista en Concurso No Docente, 5 días hábiles.-
- 5.-** Para asistir como miembro de Jurado, designado en Concursos No Docentes en otras UUNN del país.-

  
Abog. M. de los Angeles Basbus  
DIRECCION DE DESPACHO  
Honorable Consejo Superior UNSE



  
Lic. NATIVIDAD NASSIF  
RECTORA  
Universidad Nacional de  
Santiago del Estero